ACTA DE REINICIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-016-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
Tipo de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y COMUNITARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE DESASTRES
Fecha de Suscripción:	Veintitrés (23) de diciembre de 2025, a través de la plataforma Secop II
Plazo Inicial de Ejecución:	El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta cumplir con la totalidad de las actividades convenidas, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Acta de Inicio:	Veinticuatro (24) de diciembre de 2025
Fecha prevista de terminación del Convenio:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2025
Contratista:	FUNDACIÓN PROGRESARTE
Identificación:	NIT. 901.045.043-9
Representante Legal:	LAURA NATALY JIMENEZ ORTIZ
Identificación:	C.C. No. 1.010.145.976 de Usiacurí
Valor del Convenio:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS ($161.290,323) M/CTE
Supervisor:	Angélica Oñoro Acosta – Secretaria de Gobierno
2. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
Suspensión No. 1:	Treinta (30) de diciembre de 2025
Modificación requerida:	REINICIO DEL CONVENIO
3. JUSTIFICACIÓN DEL REINICIO	
Que mediante Acta de Suspensión suscrita el día treinta (30) de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del Convenio de Asociación No. CA-016-2025, en atención a situaciones que ajenas a la voluntad de las partes. Que las causas que dieron lugar a la suspensión del convenio han sido plenamente superadas, toda vez que:	

1. Que, una vez evaluadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión temporal del convenio, se constata que las causales relacionadas la articulación comunitaria han sido debidamente superadas, toda vez que se realizaron los ajustes operativos y logísticos para el desarrollo adecuado de las actividades contractuales.
2. El reinicio del convenio resulta necesario para dar cumplimiento a los principios de continuidad del servicio público, planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el Acta de Suspensión, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario reiniciar la ejecución del Convenio de Asociación No. CA-016-2025, a partir de la fecha que se establezca en la respectiva acta de reinicio, sin que ello implique modificación alguna de las demás condiciones contractuales.

En mérito de lo expuesto, se justifica el reinicio del Convenio de Asociación No. CA-011-2025, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a su suspensión, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público a cargo del Municipio.

Entre los suscritos a saber, **ANGÉLICA OÑORO ACOSTA**, identificada con **C.C. No. 55.227.591** en calidad de Supervisor del convenio en mención, por parte del **MUNICIPIO DE GALAPA**, con **NIT. 890.102.472-0**, quien se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN PROGRESARTE**,** con **NIT.** 901.045.043-9**,** representada legalmente por **NATALY JIMENEZ ORTIZ**, identificado con la **C.C. No.** 1.010.145.976 de Usiacurí, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de común acuerdo reiniciar la ejecución del Convenio de Asociación No. CA-016-2025, superados los inconvenientes y causas que justificaron y dieron lugar a la suspensión.

La presente acta de reinicio al Convenio de Asociación No. CA-016-2025, se da en Galapa a los ocho (08) días del mes de enero de 2026 y se firma por quienes en ella intervienen a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

Proyectó: Juan G. Clavijo Bolívar // Jefe Oficina Asesora Jurídica.